



No. R- 24-074

Congreso Nacional

CONSIDERANDO

- Que** es un imperativo nacional con categoría de política de Estado, el generar seguridad jurídica en nuestro país, sistematizando y depurando las normas legales vigentes y derogando aquellas que se encuentran obsoletas;
- Que** a fecha 21 de agosto del 2001, los ex - Jefes de Bloque del Partido Social Cristiano, Izquierda Democrática y Democracia Popular, presentaron al trámite legal, el Proyecto de Ley de Racionalización de la Normativa Legal, signado con el No. 23-724;
- Que** a fecha 30 de agosto del 2002, en su calidad de ex - Jefe de Bloque de la Democracia Popular, el H. Jaime León y varios señores legisladores, presentaron al trámite el Proyecto de Ley de Racionalización de la Normativa Legal, signado con el No. 23-901;
- Que** cumpliendo con lo ordenado por el Congreso Nacional, la Comisión de Legislación y Codificación, remite un informe respecto del Proyecto de Ley de Racionalización de la Normativa Legal signado con el No. 23-724, de iniciativa de los ex - Jefes de Bloque de los Partidos Social Cristiano, Izquierda Democrática y Democracia Popular;
- Que** la Comisión de Legislación y Codificación, a fecha 26 de septiembre del 2001, presenta al trámite en el Congreso un proyecto de ley de similar denominación de los antes citados;
- Que** la Constitución Política de la República vigente desde 1998, en su artículo 138, creó la Comisión de Legislación y Codificación, con facultades especiales de Codificar, Recopilar y Ordenar sistemáticamente la Legislación Ecuatoriana;
- Que** la Constitución Política de la República en su artículo 157 establece el procedimiento para que el Congreso Nacional pueda delegar a la Comisión de Legislación y Codificación el estudio y conocimiento de los proyectos de ley que fueren presentados por iniciativa de los señores legisladores; y,

[Firma]

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

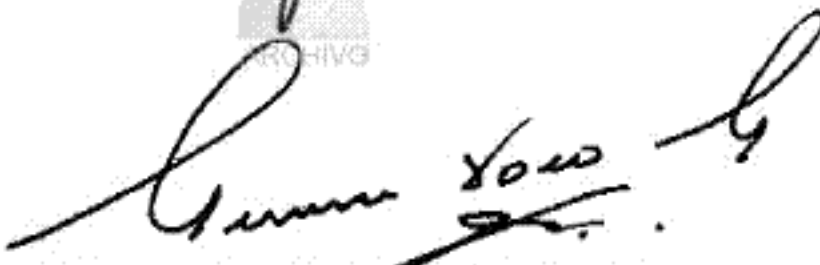
Delegar a la Comisión de Legislación y Codificación del H. Congreso Nacional la elaboración de un PROYECTO DE LEY DE SISTEMATIZACION INTEGRAL DE LA LEGISLACION ECUATORIANA, ASI COMO DE DEPURACION NORMATIVA A TRAVES DE LA DEROGACION EXPRESA DE LEYES Y DECRETOS – LEYES CON FUERZA DE LEY.

En este último caso podrá elaborar un proyecto alternativo que persiga este mismo objetivo.

Dada, en el Distrito Metropolitano de San Francisco de Quito, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional, a los seis días del mes de mayo del año dos mil tres.



GUILLERMO LANDAZURI CARRILLO
PRESIDENTE



GILBERTO VACA GARCIA
SECRETARIO GENERAL